



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
04/08/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1052889X

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 4 – AGOSTO – 2022	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

17.- EXPEDIENTE 1052889X. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARITAS DIOCESANA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, AÑO 2022.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta de la Dirección del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala del Área correspondiente, de fecha 11 de julio de 2022, con CSV: AEAA237HEZHZZ3KTDZVH, sobre el asunto epigrafiado, con el siguiente contenido:

El Ayuntamiento de Albacete tiene entre sus fines asegurar la protección social, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencia económica y sociofamiliares.

Asimismo, la Concejalía de Atención de las Personas es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 26.c de la ley 7/85 Ley, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias en la realización de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Los Servicios Sociales en nuestra ciudad se prestan al amparo de lo previsto en la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Castilla La Mancha y en el Decreto 87/2016 de 27 de 12/2016 por el que se unifica el marco de concertación con las entidades locales, para la prestación de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

En virtud de este marco de concertación se desarrollan los proyectos de Integración Social, ya que en su art. 1 se establece como objeto de dicho convenio f) la Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social. Cáritas Diocesana ha venido desarrollando la atención a los colectivos más desfavorecidos, y es consciente de que las actuaciones eficaces en esta materia llevan implícita una colaboración tanto de recursos como de niveles de atención por parte de los poderes públicos.

El artículo 22.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, entre otras, podrán concederse de forma directa las



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 3J2A 9CPD CNHP EFTV

17.-ACUERDO JGL 4-08-2022 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 3881071La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
04/08/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1052889X

subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, debiendo quedar el objeto de estas subvenciones expresamente determinado en el correspondiente convenio de colaboración.

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Albacete, para el presente año tiene consignadas en la partida presupuestaria número relacional 1001-23100- 4800070, denominada Convenio con Cáritas Diocesana, la cantidad de 95.000€ por lo que se cuenta con la correspondiente retención de crédito.

En consecuencia a la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de fecha 26 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración con Caritas Diocesana para el desarrollo del proyecto de Integración Social, Doc. CSV: AEAA 29NY QLC4 ZNP3 4VLX, con una aportación municipal de 95.000€ como subvención nominativa, de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria: 1001-23100-4800070 denominada Convenio con Caritas Diocesana 95.000€, para el que existe el correspondiente crédito



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 3J2A 9CPD CNHP EFTV

17.-ACUERDO JGL 4-08-2022 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 3881071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2